MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 797 - 2019-MPM/A

Moyobamba, 04 NOV. 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, con REG. 304142 y EXP. 270458, de fecha 23 de setiembre de 2019; Informe Técnico N° 103-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 2316-2019-MPM/GDS, de fecha 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Titulo, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, se exonera a las organizaciones sociales de base, estando comprendidas el presente beneficio los comedores populares autogestionarios, clubes de madres, comité de Vaso de leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores de menores recursos de la provincia de Moyobamba, de los siguientes conceptos: **a)** registro y reconocimiento como organización social de base y del consejo directivo; **b)** modificación del concejo directivo; **c)** renovación y/o modificación del concejo directivo; **d)** credencial; **e)** copia de certificación de resolución;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 797-2019-MPM/A

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y mediante Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, de fecha 11 de julio de 2018, se da la modificación de los artículos 12°, 26° y 29°; el artículo 12° define las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, modificación que se da en el concepto de la modalidad de Adultos en Riesgos a Personas en Riesgo;

Que, mediante Solicitud S/N, REG. 304142 y EXP. 270458, de fecha 23 de setiembre de 2019, el **Sr. Cermerio Pérez Fernández**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27701130, se dirige en representación de la Asociación Adulto Mayor San Pedro comedor popular "**SAN PEDRO**", Distrito de Yantalo, Provincia de Moyobamba comedor popular **"SAN PEDRO"** la misma que solicita el Cambio de Modalidad en Atención Comedores a la modalidad PCA, de comedor Popular a *Personas en Riesgo*, de acuerdo a los establecido en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS y su modificación por la Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, con la finalidad de adecuarse a las condiciones reales de nuestros usuarios; asimismo se solicita la actualización de la Nueva Junta Directiva de nuestra asociación;

Que, con Informe Técnico N° 103-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 23 de octubre de 2019, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite opinión respecto a la solicitud de Renovación de la Junta Directiva y Cambio de Modalidad de la Asociación adulto mayor san pedro a la modalidad Personas en Riesgo **"SAN PEDRO"** del Distrito de Yántalo, Provincia de Moyobamba, la misma que concluye los siguiente: **i)** De acuerdo al evaluación realizada al expediente presentado por el Sr. Cermerio Pérez Fernández, el cual solicita el cambio de modalidad y renovación de la junta directiva de la asociación en mención, en el distrito de Yantalo, provincia de Moyobamba, se indica que *Si Cumple con los Requisitos*, estipulados por el Texto Único de Proceso Administrativo (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, por lo que están exonerados de pago por derecho de renovación de junta directiva; **ii)** Por lo tanto se considera *Procedente* el cambio de modalidad a Personas en Riesgo "**SAN PEDRO**" y la renovación de Junta Directiva de la Asociación del Distrito de Yántalo, provincia de Moyobamba – Departamento de San Martin;

Que, mediante Nota Informativa N° 2316-2019-MPM/GDS, de fecha 23 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal con el objeto de solicitar la renovación de junta directiva y el cambio de modalidad de la Asociación Adulto Mayor **"SAN PEDRO"** – jurisdicción del Distrito de Yántalo, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCÍON Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el cambio de Modalidad del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de comedor popular "San Pedro", a **"Persona en Riesgo San Pedro"**; y renovación de la Junta Directiva, solicitada por la Asociación Adulto Mayor San Pedro, jurisdicción del Distrito Yántalo, Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Cermerio Pérez Fernández	27701130
Vicepresidente	Mateo Mendoza Lavi	00814010
Secretaria	Ana Romelia Villacorta Vásquez	00814180
Tesorera	Virginia Carlos Neyra	80671483
Fiscal	María Dorlisa Guevara Pérez	00814348
Almacenera	Rosario Dávila De Díaz	00821212

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidente el **Sr. Cermerio Pérez Fernández,** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27701130, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE